



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **08 JUL. 2026**

VISTO: la modificación de la titularidad de las cuotas sociales de la empresa OPAC DE CARLOS MARÍA GARCÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA, permisaria de líneas regulares de transporte de pasajeros por carretera;-----

RESULTANDO: I) que surge de los recaudos que obran en las presentes actuaciones que el capital social se encontraba distribuido entre los socios Juan Manuel, Carlos Facundo Baltasar, María Agustina y María Victoria Rosa García Calcagno en partes iguales, correspondiendo 25 (veinticinco) cuotas sociales a cada uno;-----

II) que por escritura de 24 de junio de 2023, Juan Manuel García Calcagno, cedió sus cuotas sociales a María Victoria García Calcagno;-----

III) que en consecuencia, actualmente el capital social de OPAC DE CARLOS MARÍA GARCÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra distribuido de la siguiente manera: a) María Victoria García Calcagno con 50 (cincuenta) cuotas sociales y b) María Agustina y Carlos Facundo Baltasar García Calcagno con 25 (veinticinco) cuotas sociales cada uno;-----

IV) que los titulares de las acciones acreditan ser ciudadanos naturales uruguayos y tienen domicilio real en el país, ostentando la dirección y el efectivo control de la empresa;-----

CONSIDERANDO: I) que la empresa OPAC DE CARLOS MARÍA GARCÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA explota el servicio regular de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en la línea nacional Canelones - Florida por Rutas N°s. 11, 79, 78, 77 y Camino Departamental a Berrondo, pasando por las localidades de Santa Lucía, Ituzaingó, 25 de Agosto, Independencia, Cardal, 25 de Mayo y

Berrondo;-----

II) que de la documentación agregada en las presentes actuaciones y de lo manifestado por el Área de Servicios Jurídicos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen objeciones para acceder a lo peticionado;-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 285/006, de 22 de agosto de 2006, y a lo expuesto;-----

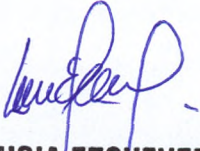
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

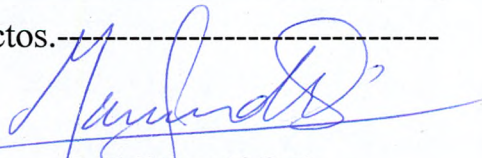
RESUELVE:

1º.- Autorízase la modificación de la titularidad de las cuotas sociales de la empresa OPAC DE CARLOS DE MARÍA GARCÍA OLIVERI Y COMPAÑÍA LIMITADA, el que se encuentra distribuido entre los socios María Victoria García Calcagno con 50 (cincuenta) cuotas sociales y María Agustina y Carlos Facundo Baltasar García Calcagno con 25 (veinticinco) cuotas sociales cada uno.-----

2º.- Establécese que la línea nacional explotada por la empresa OPAC DE CARLOS DE MARÍA GARCÍA OLIVERI Y COMPAÑÍA LIMITADA, referenciada en el CONSIDERANDO I) de la presente Resolución, continuará prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA